ACTA DE MODIFICACION N° 08 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019 SUSCRITO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CORDOBA Y CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA.

ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, nombrado Director Regional Córdoba mediante Resolución 2974 del 22 de Abril del 2019, debidamente posesionado mediante acta No. 00118 del 2 de Mayo del 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA,** identificado (a) con **NIT. No. 812.003.413-8**, con domicilio en la ciudad de Montería representado legalmente por el señor ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS, identificado con CC No. 78.019.143, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante la presente hemos acordado prorrogar el contrato de obra suscrito entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 20 de Noviembre de 2019 se suscribió aceptación de la oferta presentada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía MC – 023 de 2019, que generó efectos de contrato estatal No. 23/2019/308 de 2019 entre **PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CORDOBA** cuyo objeto es: *"ADECUAR Y MEJORAR EL PARQUEADERO TRASERO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL CÓRDOBA"*, con un término inicial de ejecución establecido en el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2) Que el valor del contrato es de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS
PESOS MCTE ($60.261.916) respaldado por el Certificado de Registro Presupuestal N° 458119 de fecha 20/11/2019

3) Que al CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019 se le efectuó el día 30 de diciembre de 2019, modificación No.1 prorrogando por el término de tres (3) meses, quedando el plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2020.

4) Que el día 12 de febrero de 2020 se cedió el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, suscrito el 20 de Noviembre de 2019, con el **ICBF**, **a CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA,** identificado (a) con **NIT. No. 812.003.413-8**, con domicilio en la ciudad de Montería representado legalmente por el señor ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS, identificado con CC No. 78.019.143, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas originalmente en el mismo, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019

5) Que Mediante acta de modificación No 3 de fecha 24 de Marzo de 2020, se suspendió CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, a partir de la fecha de suscripción del acta hasta que se establezcan medidas adoptadas por el Presidente de la Republica y demás autoridades que prohíben o limitan la realización de actividades similares a la requerida para la ejecución del presente contrato, puesto que dada la situación presentada y la inseguridad frente a la

PÚBLICA

pandemia, no se tienen fechas precisas que permitan determinar el plazo de duración de dicha suspensión.

6) Que una vez el contratista cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad establecidas en la resolución 666 de 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social para continuar con el contrato, el día 10 de agosto de 2020, mediante modificación No. 4, se procedió a reactivar el CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 DE 20/11/2019.

7) Que mediante modificación No. 5 de fecha 11 de agosto de 2020, se procedió a prorrogar el contrato por el término de un
(1) mes, quedando el plazo de ejecución hasta el día 16 de septiembre de 2020.

8) Que mediante acta modificatoria No. 6 de fecha 16 de septiembre de 2020, se efectuó modificación en prorroga por el termino de treinta (30) días calendario a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2020 hasta el dieciséis (16) de octubre de 2020.

9) Que mediante acta de modificación No. 7 del 16 de octubre de 2020, se efectuó prórroga del plazo de ejecución por el termino de 30 días calendario a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta el 16 de noviembre de 2020.

10) Que, según lo manifestado por el supervisor, haciendo inspección del parqueadero trasero de la regional se detectaron nuevas necesidades principales para el funcionamiento de la obra de parqueadero que buscan mejorar las condiciones de la nueva obra y brindar seguridad y servicio integral a los servidores, contratistas y usuarios del parqueadero, tales como:

- Suministro e instalación de luminarias: Actualmente el parqueadero NO cuenta iluminación, pues las que existían se dañaron y los soportes de estas se deterioraron por la exposición a condiciones climáticas adversas y en horas de la noche la visibilidad es limitada, por lo que al tener que dejar el terreno con material calizo y tener poca visibilidad se expone a los usuarios del parqueadero en riesgo porque se pueden presentar incidentes y/o accidentes.
- Adecuación de anden: Es necesaria la demolición y reconstrucción del pasillo que se encuentra agrietado y donde han ocurrido accidentes a los transeúntes por las grietas profundas que presenta, además se debe adecuar para facilitar el tránsito entre las dos secciones del parqueadero y minimizar riesgo en el traslado de los elementos de almacén hacia las diferentes dependencias de la sede regional y garantizar ambientes seguros para el desplazamiento.
- Construcción de cuneta. - Luego de la nivelación del terreno, el topógrafo identifico que en el lateral izquierdo del parqueadero es necesario mejorar el drenaje de aguas lluvias porque la cuneta existente no es suficiente para la evacuación de estas, y su represamiento, propicia que se afecte la duración y calidad del trabajo realizado. Con la construcción de la cuneta se garantiza que el relleno realizado en el terreno tenga menor saturación y mayor durabilidad.
- Suministro e instalación de puerta en el muro divisorio entre el parqueadero con el lote posterior al instituto. Existe la necesidad de una puerta en el espacio del muro perimetral que da acceso del parqueadero al lote contiguo que permita el ingreso para el desmonte mantenimiento aseo y vigilancia para la seguridad de este, evitando el deterioro y abandono del bien inmueble de propiedad del ICBF. No instalar la puerta propicia que pueden ingresar personas desconocidas, que en ocasiones anteriores han intentado acceder a las instalaciones de la sede Regional donde hay cantidad de equipos de cómputos, aires acondicionados, impresoras, bodegas de almacén y demás elementos de trabajo. Con esta puerta los guardas de seguridad logran mayor control y seguridad para los bienes de la Sede Regional porque el lote permanece sin uso alguno, sin iluminación por las noches, con mucha maleza, humedales pozos de agua en la época invernal donde habitan animales silvestres como zorrillos, serpientes, iguanas, batracios aves migratorias que sin esta puerta pueden acceder a las oficinas como habitualmente ocurre generando condiciones inseguras.

PUBLICA

11) Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2020, se realizó reunión entre la parte contratista y la supervisora del CONTRATO DE OBRA PROCESO MC-023-2019 COR No. 23/2019/308 DE 20/11/2019 con el fin de Analizar y validar la documentación entregada para las actividades de Ítems no previstos en el contrato, el contratista expone la necesidad de contratar actividades no previstas, lo cual aprueba la supervisora del contrato, posteriormente se realiza recorrido de obra y se verifican y definen cantidades e ítems no previstos y se firma acta de reunión con acuerdos planteados.

12) Que el primero (01) de octubre de 2020 mediante oficio Radicado No 20204340000000003062 la empresa Construdet LTDA presenta justificación de ítems no previstos y Cotización de estos.

13) Que el primero (01) de octubre de 2020 mediante oficio Radicado No 20204340000000003082 el contratista Alejandro Ruiz presenta Cotización de ítems no previstos, solicitada por la supervisora del contrato.

14) Que el primero (01) de octubre de 2020 mediante oficio Radicado No 20204340000000003072 la contratista Ana Karina Álvarez presenta Cotización de ítems no previstos, solicitada por la supervisora del contrato.

15) Que el día 7/10/2020 por instrucción del Grupo de infraestructura del ICBF sede Nacional, la supervisora del contrato realiza procedimiento de comparativo de cotizaciones para continuar con el procedimiento de ítems No previstos del contrato No. 23/2019/308 DE 20/11/2019, escogiendo la cotización de la empresa CONSTRUDET LTDA como la que más se ajusta a las necesidades de la Institución, por ser la de menor valor.

16) Que la supervisión del contrato mediante memorando No. 20204340000009133 del 05/11/2020 solicita la modificación del contrato con el fin de adicionar la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($29.858.051), prorrogar el plazo de ejecución por 30 días calendario hasta el 16 de diciembre de 2020 para la ejecución de los ítems y actividades no previstas, igualmente adicionar a la forma de pago los concerniente a los nuevos ítems y actividades.

17) Mediante oficio radicado No. 20204340000009051 de fecha 03 de noviembre de 2020 suscrito por el supervisor del contrato solicita al representante legal del CONSTRUDET LTDA manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato 23/2019/308.

18) Mediante oficio No. 20204340000004502de fecha de tres (3) de noviembre de 2020 el representante legal del CONSTRUDET LTDA manifiesta su aceptación para que el ICBF realice la modificación al contrato No 23/2019/308 y anexa los documentos solicitados.

19) CONTRATISTA, modificará a favor del ICBF, las garantías constituidas en la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA de la aceptación de la oferta No. 23/2019/308, las cuales debe adjuntar a la plataforma SECOP II una vez suscrita la presente modificación.

20) Que la presente adición está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.44420 del 30/10/2020 con cargo al Identificador presupuestal C-4199-1500-8-0-4199011-02 Recurso 27 por valor de $29.858.051, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional.

21) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes

PUBLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR: Prorrogar la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 23/2019/308 por el termino de treinta (30) días calendario a partir del día 17 de noviembre de 2020 hasta el día 16 de diciembre de 2020.

Parágrafo 1: La suscripción del trámite de Prorroga se debe realizar mediante la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: VALOR TOTAL: Modificar el valor total del Contrato No. **23/2019/308**, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($29.858.051)**

PARÁGRAFO: Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($90.119.967)**

TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **44420 del 30/10/2020** generado por el aplicativo SIIF NACION II; de la siguiente manera:

No. de CDP	Fecha de CDP	Identificador Presupuestal	Recurso	Valor
44420	30/10/2020	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	27	**$29.858.051**

CUARTA. – FORMA DE PAGO: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Aporte No. **23/2019/308**, en el sentido de adicionar el desembolso del valor adicionado, quedando de la siguiente manera:

"El ICBF pagará el valor del adicional en un solo pago una vez se hayan efectuado todos los suministros, construcción e instalación contratados y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley."

QUINTA. – GARANTÍAS: El Contratista se compromete a modificar las Garantías constituidas a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CORDOBA,** de acuerdo a la presente modificación y para garantizar el Cumplimiento del Contrato de Obra No. 23/2019/308 de 20/11/2019, las cuales deberá subir a la plataforma del SECOP II, una vez suscrita la presente modificación.

SEXTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 23/2019/308 de 20/11/2019, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Montería a los 13/11/2020

POR EL ICBF,

ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHÓRQUEZ
Director Regional Córdoba ICBF

POR EL CONTRATISTA

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUENAS
R. Legal CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA

PÚBLICA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Mario Alberto Durango Lopez	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Marcela Negrete Castro	Abogado (a) Dirección Regional	
Proyectó	Gustavo Chaar Caro	Abogado Primera Infancia	

PÚBLICA